



GREENWICH SCHOOL

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025-2026



**Comunidad
de Madrid**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro:

Greenwich School Alcobendas

Código del centro:

28072958

Domicilio:

Calle Felicidad 9, 28100 Alcobendas (Madrid)

Teléfono: 918272879

E-mail:

info@greenwickschool.es

Web:

www.greenwickschool.es

Niveles educativos:

Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años). Privado.

Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-6 años). Concertado.

Educación Primaria. Concertado.

Educación Secundaria Obligatoria. Concertado.

Bachillerato. Privado

Bachillerato Dual Español/Norteamericano. Privado.

Documento aprobado: Claustro de Profesores, 18 de septiembre de 2025



ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN.**
 - 2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 3. CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - 4. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO**
 - 5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
 - 6. AGENTES DE LA CONVIVENCIA**
 - 7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN**
 - 8. *DERECHOS Y DEBERES***
 - 9. *TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS***
 - 10. *PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN***
 - 11. *OTRAS ACTIVIDADES DEL CURSO ESCOLAR.***
 - 12. DIFUSIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
- ANEXO I. PARTES LEVES (AMONESTACIONES POR ESCRITO EN SECUNDARIA).**
- ANEXO II. PARTES DE REFLEXIÓN (ALUMNOS DE PRIMARIA).**
- ANEXO III. PARTES DE FELICITACIÓN.**



1. INTRODUCCIÓN.

La convivencia es un aspecto esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

Aprender a convivir con los demás es una finalidad fundamental de la educación y representa uno de los principales retos a los que deben enfrentarse los sistemas educativos actuales.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en un Centro Educativo pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores, los alumnos, el personal de administración y servicios y las familias.

El Plan de Convivencia del se apoya, normativamente hablando, en el **Artículo 124 de la LOMLOE** sobre Normas de organización, funcionamiento y convivencia, en el **decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, modificado por el D. 60/2020, de 29 de julio ,por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril) y **en la Ley 2/2010, de 15 de junio de Autoridad del Profesor** (BOCM de 29 de junio).

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de



las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es el documento que define la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y en el que se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que realiza el centro para la consecución de los objetivos propuestos.

3. CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro centro inició sus actividades en el curso académico 2011/2012. Nuestro centro se encuentra ubicado Alcobendas y en él se imparten las etapas de infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

En el Barrio, entendido como zona de influencia del Colegio, hay gran variedad de viviendas de reciente construcción, muchas de ellas habitadas por familias jóvenes que se ha instalado en los últimos años en la zona.

También en el entorno existen varios centros educativos que dan respuesta a las distintas necesidades de la zona: escuelas infantiles, institutos, facultades y escuelas universitarias, otros colegios, bibliotecas, instalaciones deportivas, centros sociales del Ayuntamiento, etc.

El Colegio ofrece multitud de servicios complementarios y extraescolares tales como horario ampliado, comedor, alemán, baile, actividades deportivas (fútbol, baloncesto, natación...) que ofrecen al alumnado la posibilidad de ocupar su tiempo en actividades formativas de una forma organizada y en un ambiente controlado. Algunas de ellas en este curso, dada la situación particular que estamos viviendo, no se van a llevar a cabo.



Las familias que acuden a nuestro Centro son principalmente de clase media y de nivel cultural medio-alto. En ellas trabajan generalmente ambos miembros de la pareja, con una economía familiar desahogada y con acceso a la cultura y a las Nuevas Tecnologías. Hemos notado que la situación económica de nuestras familias ha cambiado debido a la situación económica actual vivida por la pandemia.

La mayoría son de tipo tradicional, con uno o dos hijos, aunque es significativo el número de familias que tienen más hijos.

Los padres que envían a sus hijos al Colegio manifiestan, ante todo, su preocupación por una educación de calidad, un buen conocimiento del idioma inglés y una formación integral de la persona. Confían en nuestro centro por la buena formación de nuestros educadores y lo completo de nuestras instalaciones. Sin duda los valores que más aprecian en la educación que ofrecemos son: el orden, la disciplina, el esfuerzo, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto, valores que sabemos facilitan la convivencia. Los padres, además, conceden gran importancia a las reuniones que organiza el Centro a principio de curso y las tutorías trimestrales.

Aunque en general nuestros alumnos son disciplinados y poco conflictivos, se observan algunas características familiares que afectan negativamente:

- Las exigencias laborales y sociales de los padres más el ritmo de vida actual hacen que cada vez pasen menos tiempo con sus hijos, delegando muchas de las responsabilidades de su educación en los abuelos o en personas contratadas para su cuidado, y también en el Colegio.
- Se observa incluso que los alumnos pasan mucho tiempo sin la presencia de sus padres, buscando en muchos casos modos alternativos de no estar solos: televisión, Internet, amigos, etc.

Estas carencias familiares se intentan compensar, a veces, con un exceso de protección que retrasan su madurez, su autonomía y su capacidad para asumir responsabilidades.



4. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO

En general, podemos afirmar que en nuestro Centro no existen graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y contamos con una comunicación fluida con los diferentes sectores de la Comunidad educativa.

Consideramos que los alumnos se encuentran a gusto en el Centro, se llevan bien con sus compañeros y tienen una imagen positiva de ellos. Sin embargo en ocasiones existen dificultades o conflictos de convivencia con determinados alumnos, o en algún grupo en concreto, que exigen coordinar actuaciones en relación a los conflictos surgidos y aprender o perfeccionar estrategias para prevenirlos.

Muchas de las incidencias que se producen en el Centro son actos de indisciplina, conductas disruptivas en el aula y actos de incorrección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje. En líneas generales estas incidencias presentan tres características:

- Se concentran en su mayoría en los grupos de 5º y 6º de primaria y en los grupos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- También en ocasiones se concentran en alumnos concretos con problemas para interiorizar las normas y generalmente disruptivos en el aula.

Gran parte de los conflictos no afectan gravemente al clima de convivencia en el Centro. Se dividen en tres grupos:

- Conductas que impiden o dificultan a otros compañeros el seguimiento y aprovechamiento de las clases.
- Faltas de respeto con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Actos de indisciplina que perturban el desarrollo normal de las actividades del centro.

Estos conflictos **se solucionan fundamentalmente con el diálogo** y con la aplicación de las correcciones que se contemplan para estos casos. Algunos alumnos pueden requerir la aplicación de medidas más importantes.



En el centro se tendrá especial atención **para que no se produzcan situaciones donde se produzca cyberbullying entre nuestros alumnos y con respecto a la identidad de género y/o LGTBIfobia.**

También, partimos del fundamento de que la igualdad se puede aprender y que hoy en día educar en igualdad es necesario para conseguir una convivencia adecuada y pacífica. Por ello, a través de diferentes estrategias educativas dentro del aula, acciones y actividades participativas este aprendizaje lo incorporamos en nuestro centro, son fundamentales, por tanto, contar con **estrategias para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.**

Entre otras, llevamos a cabo las siguientes medidas:

- Utilización de un lenguaje no sexista.
- Utilización de materiales no sexistas.
- Actividades dentro del aula, a través de contenidos transversales, para prevenir cualquier posible conflicto por razón de género.
- Elaboración de una propuesta de actividades puntuales y concretas (proyectos) para trabajarla coeducación en el aula en todas las etapas: Infantil, Primaria
- Actividades educativas que, por ejemplo, hacen visible la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- Utilizar estrategias de cooperación y colaboración, dentro y fuera del aula, e incorporar el aprendizaje de modelos de convivencia y de métodos de resolución de conflictos no violentos, basados en la diversidad y en la equidad.
- Celebración de días señalados durante el curso: Día internacional de la mujer, Día internacional de los Derechos Humanos, Día internacional de la niña, Día mundial de la Paz, etc.

¿Qué ocurre en Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria?

Los alumnos de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a



cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Generalmente los problemas de convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno:

- ✓ No prestar atención
- ✓ No esforzarse en el trabajo diario
- ✓ Ser inconstantes
- ✓ No participar activamente en el desarrollo de la clase
- ✓ Acusarse entre ellos
- ✓ Aislarse voluntariamente
- ✓ No guardar el turno a la hora de hablar
- ✓ No utilizar las normas de educación
- ✓ No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario
- ✓ Venir mal aseados y/o sin el uniforme
- ✓ No cuidar su propio material
- ✓ No colaborar a la limpieza de la clase, del patio y de los pasillos
- ✓ Responder pegando o con insultos
- ✓ Practicar chantaje emocional entre iguales
- ✓ Reírse en clase del que se equivoca
- ✓ No ayudar a los demás en sus dificultades
- ✓ Desobedecer al profesor
- ✓ Falta de respeto a los profesores
- ✓ Llegar tarde al colegio

¿Qué ocurre en los cursos superiores de Educación. Primaria, Secundaria (ESO y Bachillerato)?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y suelen ser de mayor calado.

Podríamos tener estos problemas de convivencia:

- ✓ No asistir al Centro regularmente o no ser puntual
- ✓ No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido
- ✓ Copiar y hablar en los exámenes



- ✓ Presentar trabajos copiados como propios
- ✓ No participar activamente en el desarrollo de la clase
- ✓ No atender a las explicaciones o distraerse
- ✓ Salir del Colegio sin permiso
- ✓ Incumplir los castigos
- ✓ Faltas de respeto en clase o en la plataforma Classroom
- ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros
- ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia profesores
- ✓ No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado
- ✓ No respetar las normas de vestimenta del Centro
- ✓ No mantener la clase limpia y ordenada
- ✓ No cuidar el material propio, de los compañeros o del Centro y/o las instalaciones
- ✓ Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase
- ✓ Utilizar palabras malsonantes
- ✓ No sentarse correctamente
- ✓ Desobedecer al profesor
- ✓ Interrumpir la clase (presencial o presencial) hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor explica
- ✓ No dejar atender a los compañeros o interrumpir su trabajo
- ✓ No permitir avanzar en el temario intencionadamente.
- ✓ Faltar injustificadamente a alguna clase previa a la realización de un examen o control.
- ✓ No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir
- ✓ Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:
 - Amenazar, poner la zancadilla, empujar...
 - Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
 - Pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero.
 - Insultar



Entre las **causas de todas o alguna de ellas** podemos indicar las siguientes:

- En el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor...
- En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras...

Criterios de las medidas correctoras aplicadas.

El criterio fundamental seguido para la adopción de las medidas aplicadas **es que cumplan una función educativa y que permitan al alumno la corrección de su conducta y el cumplimiento y aceptación de las normas** de convivencia del Centro.

Los criterios seguidos en la aplicación de las medidas correctoras son los siguientes:

- 1) Las medidas correctoras se secuencian de forma general desde las más leves a las más graves: expulsión del aula por un tiempo breve, quedarse sin patio, permanencias en horario extraescolar por la tarde haciendo tareas y expulsiones del centro.
- 2) Para su aplicación se tienen en cuenta la reiteración y la evolución del alumno o alumna durante el curso.
- 3) La expulsión del centro se adopta cuando no hay otra opción posible o cuando se han agotados distintas medidas correctivas por parte del alumno.
- 4) Cuando se producen deterioros o desperfectos intencionados sobre el mobiliario o las instalaciones, en ocasiones se adopta la medida de que el alumno repare el daño causado para que por un lado sea consciente de las consecuencias de sus actos y por otro se implique de forma activa en la conservación y mantenimiento adecuado del Centro. Esta medida se adopta siempre tras informar a la familia y con su colaboración.
- 5) En cualquier caso la comunicación con la familia es fundamental, tanto para



informar de la actitud de su hijo, como de las posibles incidencias negativas y de los progresos del alumnado. Para ello, este curso hemos diseñado varios modelos informativos a las familias:

Anexo I. Partes Leves (amonestaciones por escrito en Secundaria). Anexo II. Partes de Reflexión (alumnos de Primaria).

Anexo III. Partes de Felicitación.

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Decreto 15/2007 de la Comunidad de Madrid, señala que “la misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instalaciones es la base de nuestra convivencia democrática”.

Con este plan de convivencia pretendemos:

- ❖ Difundir a todos los miembros de la Comunidad Educativa valores adecuados para la convivencia.
- ❖ Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- ❖ Fomentar un clima de respeto y cordialidad entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.



- ❖ Informar al profesorado y al alumnado de sus derechos y deberes.
- ❖ Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- ❖ Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo y la búsqueda pacífica de soluciones.
- ❖ Conseguir la integración efectiva y afectiva de todo el alumnado.
- ❖ Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de normas y valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia y en el centro como en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- ❖ Mejorar la comunicación con los alumnos a través de sus tutores.
- ❖ Destacar la importancia del papel del tutor para canalizar las demandas de su grupo de alumnos y como para mejorar la convivencia y prevenir los conflictos.
- ❖ Reforzar el papel de la Jefatura de Estudios, de los distintos Coordinadores y del Departamento de Orientación en la mediación y prevención de conflictos.



6. AGENTES DE LA CONVIVENCIA

Los agentes que promueven el presente plan de convivencia son:

Al **director del centro** le corresponden entre otras funciones:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado y velar por la realización de las actividades del plan de convivencia del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos.
- Decidir la incoación y resolución de procedimientos disciplinarios y supervisar el cumplimiento efectivo de las medidas correctoras.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

A la **jefa de estudios** le corresponden las siguientes funciones:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en sus normas.
- Velar por el desarrollo de las actuaciones del plan de convivencia y de la mejora reflejada en los planes de acción tutorial y de atención a la diversidad.
- Promover que en el centro se lleven a cabo medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspende del derecho de asistencia a clase.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios debe llevar control de las faltas del



alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y debe informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Los **orientadores** se ocupan de:

- Asesorar al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseñar planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- Colaborar con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos

A los **tutores** les corresponde:

- Coordinar al profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos.
- Impulsar actuaciones con el alumnado del grupo de su tutoría que mejoren la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de sus normas.



Corresponde a los **profesores**:

- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.
- Prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la convivencia escolar y a sus normas.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

El **Coordinador de Bienestar** es una nueva figura que todo centro debe tener y que está orientada a la prevención, detección y protección de los niños y adolescentes frente a casos de violencia y acoso.

En el entorno escolar le corresponde:

- Promover planes de formación, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes. Estos planes irán dirigido tanto al personal como al alumnado.
- También coordinará con las Asociaciones de Padres y Madres formación para las familias.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes.
- Ser el referente principal de la comunidad educativa frente a los posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

El **Consejo escolar** que tiene entre otras funciones que:

- Colaborar en las actividades propuestas en el plan de convivencia.
- Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, velando por el respeto de los derechos y deberes de todos sus miembros.
- Establecer las directrices de la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia y proponer actuaciones de mejora del plan.



El **personal de administración y servicios** del centro contribuye de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia.

Corresponde al **alumnado**:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Los padres o tutores contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

Los padres o tutores, también podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Aspectos generales de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

- Entrega al profesorado nuevo las normas de convivencia del Centro.
- Información sobre la Normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio de curso, tutorías, entrevistas, convivencia inicial, agenda escolar y página web.
- Debate y discusión con los alumnos sobre la Normativa del Centro en los primeros días de curso y cada vez que se necesite.



- Información personalizada a las familias sobre los conflictos acaecidos.

- Cumplimiento de las normas de Convivencia del Centro y aplicación de las medidas correctoras siguiendo los cauces establecidos (profesor, tutor, coordinador de ciclo, jefe de estudios y dirección).

- Favorecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones como: Navidad, Día de la Paz, fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, la semana de la convivencia en el Centro, etc.

- Información sobre el desarrollo del curso a través de las tutorías trimestrales on-line y presenciales.

- Actividades mensuales sobre convivencia llevadas a cabo por el tutor y profesores dentro del aula.

- Favorecimiento de la convivencia a través de campañas, promovidas desde distintas instituciones: Prevención de drogodependencias, Educación vial...

- Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de distintas Campañas Solidarias como: Domund, Navidad (recogida de alimentos), Save the Children...

- Formación para el profesorado

- Charlas que se realizan anualmente se organizan en colaboración con Policía Nacional o Policía Local sobre temas de prevención:
 - Sexto o Primero de la ESO: Riesgos en Internet.
 - Primero o Segundo de la ESO: Acoso escolar.
 - Tercero de la ESO: Drogas y alcohol.



Medidas concretas orientadas a conseguir un adecuado clima en el Centro.

- Tutores y profesores establecerán buenos cauces para facilitar el conocimiento, comunicación e integración de los alumnos en el grupo clase.
- Tratar en clase, siempre que se considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo.
- Evaluar una vez al final de cada trimestre la marcha de la convivencia de la clase y analizarlo en las sesiones de evaluación.
- Unificar al principio del curso los criterios de aplicación de las normas en el aula por parte de todos los profesores.
- Sensibilizar a los alumnos en contra del maltrato entre iguales. Existen actividades formativas dentro del aula que promueven la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Promover en el aula el respeto, la igualdad y tolerancia, el derecho a la identidad, a la expresión de género y a la diversidad sexual.
- Vigilancia: durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, cambios de clase, zona polideportiva y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas del Centro.
- Puestas en común en clase con el tutor en las que se tratarán los conflictos que surjan o puedan surgir en el Centro, así como las medidas que se puedan aplicar para su corrección o resolución.



- Actuaciones con el alumnado - entrevistas de los alumnos con los profesores y/o tutores, tutorías con la coordinadora de etapa, charlas con el jefe de estudios, intervenciones de la orientadora con el alumno o con el grupo, etc...- en las que se pueden prevenir y detectar conflictos.
- Tutorías con los padres on-line: a lo largo del curso se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por los padres de los alumnos.
- Registro y corrección de las faltas leves por parte del profesorado (partes de clase). Información a las familias mediante agenda o en persona.
- Hacer cumplir por parte del profesorado las normas del Colegio y ser un buen modelo para el alumno.
- Apoyo y asesoramiento por parte de la orientadora a los profesores, alumnos y padres sobre aspectos de la convivencia.

Algunas de las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Amonestación directa del profesor, de forma oral o escrita.
- Amonestación por parte del Jefe de Estudios o Coordinadores del centro.
- Escribir cartas de perdón.
- Realización de trabajos específicos educativos en horario no lectivo.
- Privación del tiempo de recreo o realización de una actividad alternativa.



de mejora de la convivencia y/o de la conservación de algún espacio del Centro o de reparación de daños.

- Pedir perdón a los alumnos o al profesor.
- Para aquellos casos de convivencia más graves: apertura del Protocolo de posible acoso entre iguales, sanciones establecidas en el Decreto 32/2019 que establece el marco regulador de la convivencia en la Comunidad de Madrid, etc.
- Y cuantas iniciativas redunden en conseguir una adecuada convivencia.



8. DERECHOS Y DEBERES

Los **Criterios comunes y principios básicos que incorporan las normas de nuestro centro** se basan en las que establece **decreto 32/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, modificado por el D. 60/2020.

Esta normativa incluye toda la jornada lectiva, las actividades complementarias y las actividades extraescolares.

Además nuestras normas se rigen por los siguientes principios:

- 1.** El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- 2.** El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- 3.** La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.
- 4.** La práctica de la mediación escolar como un medio para la resolución de los conflictos a través del consenso y la negociación y como herramienta de crecimiento educativo.
- 5.** El compromiso de la comunidad educativa y de la Consejería competente en materia de educación, desde sus distintos niveles de responsabilidad, por la mejora de la convivencia.



DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en



los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

Son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.



4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Respetar las instalaciones del centro y seguir la normativa en las actividades realizadas fuera y dentro del centro.

Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo, en todas las actividades realizadas tanto lectivas como no lectivas.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten



las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:



- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades



docentes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.



- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar



9. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

En nuestro Centro Educativo hemos acordado las siguientes **normas de conducta obligatorias** incluidas en nuestro Reglamento de Régimen Interno (RRI).

- ✓ Asistencia a clase.
- ✓ Justificación de las faltas de asistencia, debidamente firmadas por los padres o tutores legales de los alumnos.
- ✓ Mantenimiento de una actitud correcta en clase.
- ✓ Obligación de entregar a sus padres o tutores legales documentos, comunicaciones o anotaciones del profesorado o tutor del alumno.
- ✓ No está permitido el uso de teléfonos móviles ni de otros dispositivos electrónicos (ordenadores, tablets, relojes inteligentes, auriculares, etc.) en el centro durante la jornada escolar, entendiéndose por esta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, el tiempo de recreo y los periodos dedicados a las actividades extraescolares deportivas y culturales o de proyecto de enriquecimiento del centro We are Greenwich. Quedan excluidos de esta norma las calculadoras, y aquellos dispositivos electrónicos proporcionados por el propio centro y siempre que se usen con fines educativos y bajo la supervisión de un profesor. También quedarán excluidos de esta norma aquellos dispositivos de alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad por motivos médicos o vitales, que previamente han sido comunicados por las familias y autorizados por nuestro Centro.
- ✓ Respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase, como en el resto del recinto escolar.
- ✓ Trato correcto hacia los compañeros/as no permitiéndose el ejercicio violencia física o verbal.
- ✓ No está permitido el uso de símbolos o imágenes racistas, xenófobos, políticos, ideológicos o atenten contra la libertad e identidad de las personas.
- ✓ No está permitido que el alumnado oculte su rostro en los patios y dentro del recinto escolar mediante el uso de cuellos, bragas, bufandas, pasamontañas, gorras, capuchas, pañuelos o cualquier otro elemento que dificulte su identificación personal. Se considerará grave este incumplimiento.
- ✓ Realización de los trabajos que los Profesores ordenen dentro o fuera de las horas de clase.



- ✓ Obligación de acudir al Centro con el material escolar preciso para el estudio y trabajo de cada materia.
- ✓ El cuidado y respeto de todos los materiales, de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- ✓ Correcta uniformidad en el Colegio y en las salidas programadas a lo largo del curso por el Centro.
- ✓ Es obligatorio ir en fila, en orden y en silencio en entradas, salidas y desplazamientos dentro del Centro.
- ✓ No se puede fumar dentro del recinto escolar, accesos ni en sus alrededores.
- ✓ Ausencia de todo tipo de adorno, abalorio, tatuaje, piercing, pañuelo, velo, gorra, capucha, visera, maquillajes y otros elementos o signos externos que desvirtúan la uniformidad, valores y estilo del Colegio.
- ✓ La salida del aula o del recinto escolar de un alumno sin permiso de un docente.
- ✓ Obligación de contribuir diariamente en el orden y limpieza de las instalaciones (aulas, pasillos, aseos, patios, salón de actos, pabellón y el resto de espacios comunes).
- ✓ Cumplimiento de las normas de uso específicas de las aulas de informática, comedor y laboratorios.

A la hora de aplicar las normas de convivencia en el Centro hemos de tener como marco de referencia todo lo recogido en el *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*).

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas,



complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Depende de su uso podrá considerarse falta leve, grave o muy grave.

Se podrá retirar el dispositivo electrónico al alumno, custodiado por la Coordinadora de Etapa o Jefa de Estudios para la entrega en el mismo día a sus tutores legales. El dispositivo lo apagarán delante de un profesor/coordinador antes de su entrega y custodia

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, como aquellos alumnos que precisen dispositivos de alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad por motivos médicos o vitales, que previamente han sido comunicados por las familias y autorizados por nuestro Centro. Quedan también excluidos de esta norma las calculadoras, y aquellos dispositivos electrónicos proporcionados por el propio centro y siempre que se usen con fines educativos y bajo la supervisión de un profesor.

Sobre la prohibición del uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de que un alumno tenga la necesidad familiar de traer el móvil o cualquier dispositivo electrónico, este deberá ser apagado antes de acceder al recinto escolar y guardado hasta la finalización de la jornada escolar (17:00 horas en la ESO o 14:30 h en Bachillerato).

En el caso de que los alumnos hagan un uso inadecuado del mismo o lo muestren dentro del recinto escolar, se les retirará el dispositivo inmediatamente.



- a) La 1.^a vez que se requiese el móvil o dispositivo electrónico y sea llevado a Jefatura de Estudios supondrá un parte para el alumno. El dispositivo se devolverá al alumno al final de la jornada por parte del tutor/a.
- b) b) La 2.^a vez que se requiese el móvil o dispositivo electrónico y sea llevado a Jefatura de Estudios supondrá un parte para el alumno y con 3 lectivos de sanción sin recreo y trabajo de reflexión. El dispositivo se devolverá a la familia al final de la jornada por parte del tutor/a.
- c) La 3.^a vez que se requiese el móvil y sea llevado a Jefatura de Estudios se tipificará como falta grave. El dispositivo se devolverá al final de la jornada al padre, madre o tutor legal del alumno.

Está prohibido tener el teléfono móvil (o cualquier dispositivo durante todo el horario lectivo) conectado o a la vista durante las clases y en las actividades extraescolares o cualquier otro aparato de audio/vídeo, así como cualquier juego electrónico.

Está prohibida la grabación, publicación y difusión de sonidos, imágenes o vídeos, de cualquier actividad del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Será responsabilidad del alumno la guarda y custodia de sus pertenencias y sus dispositivos.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves son:

- ✓ No esforzarse en el trabajo diario
- ✓ No guardar el turno a la hora de hablar, no respetando el turno de palabra o no levantando la mano para poder intervenir.
- ✓ No utilizar las normas de educación.
- ✓ No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.



- ✓ Responder pegando o con insultos
- ✓ Practicar chantaje emocional entre iguales
- ✓ No asistir al Centro regularmente o no ser puntual sin un motivo justificado.
- ✓ Faltas de respeto en clase o a través de las plataformas de aprendizaje virtuales utilizadas por el Centro para el desarrollo de la actividad educativa.
- ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros (en algunos casos es falta grave)
- ✓ Desconsideración verbal o gestual hacia profesores o personal del Centro (en algunos casos es falta grave)
- ✓ No venir equipado correctamente con el uniforme oficial del Colegio o no llevarlo adecuadamente, sin respetar las normas de vestimenta del Centro.
- ✓ Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase
- ✓ Utilizar palabras malsonantes
- ✓ Desobedecer o no seguir las indicaciones del profesor.
- ✓ Interrumpir la clase (presencial o no presencial) hablando con los compañeros, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor explica.
- ✓ Molestar a los compañeros, no dejándoles atender las explicaciones del profesor o interrumpir su trabajo.
- ✓ Comportamientos intencionados/no intencionados que causan daño a otra persona: poner la zancadilla, empujar, morder, golpear...
- ✓ No cumplir con las normas del comedor.
- ✓ No cumplir con las normas de las clases extraescolares.
- ✓ No guardar orden ni compostura en las filas.
- ✓ Arrojar papeles y objetos al suelo, sin utilizar las papeleras de patios o pasillos.
- ✓ Ensuciar la clase y mobiliario del aula o de los espacios comunes.
- ✓ No respetar carteles o trabajos expuestos en pasillos o dentro del aula.
- ✓ La salida del aula sin permiso en los cambios de clases.
- ✓ Levantarse del pupitre, correr, arrojar objetos a otros compañeros dentro del aula en los cambios de clase o durante el desarrollo de las clases.
- ✓ Transitar o acceder por las zonas del Centro que no estén permitidas a los alumnos.



- ✓ Subir sin permiso a clase o estar en los pasillos en las horas del recreo o comedor.
- ✓ Hablar en voz alta por los pasillos no colaborando en el desarrollo de las clases.
- ✓ No traer al Centro el material preciso para el desarrollo de las clases, incluida la equipación deportiva de Educación Física.
- ✓ Acumulación de 3 retrasos sin justificar supondrán una amonestación por escrito.
- ✓ Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. La reiteración de 3 faltas leves constituirá una falta grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito (parte de amonestación por falta leve y comunicado de la incidencia desde Alexia).
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo (acompañado por el profesor que le ha realizado la sanción) o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. Actividades en el Centro como: limpieza, servicio de comedor, arreglo de desperfectos, ayuda a compañeros, etc. La realización de trabajos de reflexión y su presentación en el aula.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro como la separación física (en patios, clases, trabajos, etc.) de los alumnos por el tiempo establecido por la jefatura de estudios y con el visto bueno de Dirección.
- f) Tres partes de amonestación por escrito por faltas leves darán lugar a que el alumno pierda su derecho a poder participar o asistir a actividades



programadas en el Centro (salidas de inmersión, excursiones, viajes de estudio, festivales, graduaciones, etc.).

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Acumulación de faltas leves.
- b) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar, ocurridos dentro o fuera del recinto escolar.
- e) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- g) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las Normas de Convivencia.
- i) La participación en riñas mutuamente aceptadas o programar una pelea entre miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- j) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- k) El comportamiento inadecuado en excursiones o salidas programadas por el Centro.
- l) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- m) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- n) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- o) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa



o afecten a sus derechos.

p) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo, permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar, expulsión de determinadas clases o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. Máximo 6 días lectivos

c) Realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del Centro, dentro o fuera del horario lectivo, como máximo 6 días lectivos.

d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

e) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

f) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

g) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores, compañeros y demás personal del centro o miembros de la Comunidad Educativa.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.



- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) Participación en la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas, dentro o fuera del recinto escolar, o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas incluidas en nuestro Plan de Convivencia de Centro.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.



2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Prohibición de participar y asistir a excursiones, salidas o actos del Centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta el final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del Centro.
- e) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- f) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- g) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- h) Expulsión definitiva del centro.

PARA LA GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES SE APRECIARÁN

- ✓ **Circunstancias agravantes**
 - La premeditación y la reiteración.
 - El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuo y acoso dentro o fuera del Centro.
 - Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporación al Centro.
 - Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



Circunstancias atenuantes

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño.
- Tener un historial ejemplar en el comportamiento en el Centro, siendo la primera falta grave o muy grave que realiza, con muestras de no querer volver a repetir dicha falta.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A LA MESA DE ABSENTISMO Y/O SERVICIOS SOCIALES

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

- Absentismo pasivo o interior. Consiste en asistir pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. La intervención se produce desde el centro educativo.
- Absentismo leve o inicial. Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario. Se actúa a nivel interno desde el centro escolar.
- Absentismo grave: Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del



crédito horario. En estos casos la dirección del centro derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

- Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario. En estos casos la Dirección del centro derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

Los tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas. Ellos, junto con los jefes de estudios, y en función del tipo de absentismo escolar que se presente, llevarán a cabo distintas medidas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. Realizar entrevista con el alumno absentista para ver el motivo de sus ausencias.
2. Citar por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevista con la misma.
3. Analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.
4. Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y



estableciendo un compromiso con el alumno y con la familia. Para este plan estarán coordinados el tutor con la jefatura de estudios.

5. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos.
6. Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, del traslado del expediente de su hijo a la Mesa de absentismo y/o servicios sociales.

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de **una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta**, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudio.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.
- d) La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Director del Centro



Además de las mencionadas disposiciones oficiales se aplican, entre otras, las siguientes **NORMAS GENERALES PROPIAS DE GREENWICH SCHOOL:**

1. Todos los alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato han de venir equipados obligatoriamente con el uniforme oficial del Colegio. Todos los que formamos Greenwich School cuidaremos muy especialmente la educación, el trato y la compostura externa. En el caso de nuestros alumnos, implica el ceñirse exclusivamente a las prendas de nuestro uniforme escolar, con ausencia de todo adorno, abalorio, tatuaje, piercing, pañuelo, velo, gorra, visera y otros signos externos que desvirtúan la uniformidad y el estilo del Colegio. En clase los alumnos no podrán permanecer con abrigos, chalecos, guantes, bufandas, cuellos o cualquier otra prenda de abrigo ajena a la uniformidad, ya que todas nuestras aulas cuentan con calefacción y están correctamente climatizadas.
2. No está permitido traer al Colegio ni utilizar aparatos de reproducción musical ni de telefonía móvil, ni realizar grabaciones de audio y vídeo con telefonía móvil u otro dispositivo digital, ni máquinas de juego, durante la permanencia en el Centro. El Colegio no se responsabiliza de los deterioros u otras circunstancias referidas a dichos aparatos.
3. No está permitido fumar en el Colegio ni dentro de los edificios, ni en las zonas de recreo.
4. El Equipo de Gimnasia es el uniforme obligatorio para todos los alumnos. Siempre ha de utilizarse en las clases de Educación Física y en campeonatos deportivos. Los alumnos exentos de E.F. presentarán el Certificado médico oficial correspondiente.
5. La salida del Colegio de un alumno sin permiso se considera falta grave.
6. La puntualidad, el orden y la limpieza son objetivos prioritarios del Colegio.
7. Los alumnos cuidarán y respetarán las instalaciones y materiales del Colegio.



8. El correcto comportamiento dentro y fuera del Colegio será una peculiaridad en nuestros alumnos

10. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

10.1 *Protocolo de actuación ante casos de alumnos con posible riesgo psicosocial*

En el centro se tiene en cuenta los posibles casos de riesgo que puedan surgir o bien por abandono escolar, maltrato, etc.

Para ello se siguen unos pasos establecidos en el centro que permiten la rápida actuación y la comunicación adecuada con los distintos agentes o las diversas entidades implicadas.

Así vemos:

- En caso de **abandono escolar** (no asistencia a las clases):
 - Se revisa el número de faltas del alumno.
 - Se notifica a la familia la no asistencia.
 - Reuniones con la familia por parte del Jefe de estudios y el tutor del alumno. La orientadora del centro colabora en dichas reuniones si así lo requiere el Jefe de estudios.
 - En caso de persistencia del absentismo se realiza por parte del centro comunicación a la mesa de Absentismo.
 - Seguimiento del caso.
- En caso de **maltrato**:
 - Tras sospechas por parte de un tutor se notifica al coordinador de etapa la situación del alumno.
 - El coordinador de etapa notifica al Jefe de estudios los indicios observados.
 - Reuniones con la familia por parte del director del centro, el Jefe de estudios y el tutor del alumno. La orientadora del centro colabora en



dichas reuniones, así como en la gestión de las actuaciones llevadas a cabo en el centro, si así lo requiere el Director o el Jefe de estudios.

- En caso de claros indicios de Maltrato se lleva a cabo por parte de la dirección del centro denuncia al Grume.
- Seguimiento del caso.
- **Exclusión social** y notificaciones por parte de los Servicios sociales o de los Juzgados:
 - Comprobación de los datos solicitados al centro siempre teniendo en cuenta lo requerido por parte de los jueces, la privacidad del menor y sus datos personales.
 - Envío de escritos, solicitados por el juez, para indicar aspectos como: absentismo, buena salud del alumno, alimentación, etc.
 - Comunicación con las distintas Trabajadoras sociales que gestionan los distintos expedientes.

10.2. Protocolo de actuación ante casos de posible acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBI fobia.

Tal y como se establece en las pautas de la consejería de Educación de la comunidad de Madrid para la mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo.

El **ciberacoso**, es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Asimismo, el acoso escolar se diferencia de **violencia de género** puesto que esta última supone una violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad.



También se diferencia de la **LGTBI fobia** que encuadra el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

Protocolo de actuación ante estos posible casos.

El procedimiento de actuación frente a los distintos casos de posible acoso previstos en el protocolo se inicia a partir de la presentación de una solicitud de intervención cuyo modelo se recoge en el Anexo I. La solicitud se presentará en un sobre cerrado y al Director del centro escolar.

Dicha solicitud deberá contener como datos mínimos el nombre y apellidos, DNI, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, dirección de correo electrónico del solicitante. En el supuesto de no coincidir denunciante y sujeto objeto de presunto acoso, identificación de la persona o personas que estén sufriendolo.

Además deberá aportar la descripción de los hechos, aportación de documentos con valor probatorio si los hubiera, referencia de testigos, etc. y la identificación del presunto acosador/es.

La normativa y los anexos se encuentran en la página Web del colegio.

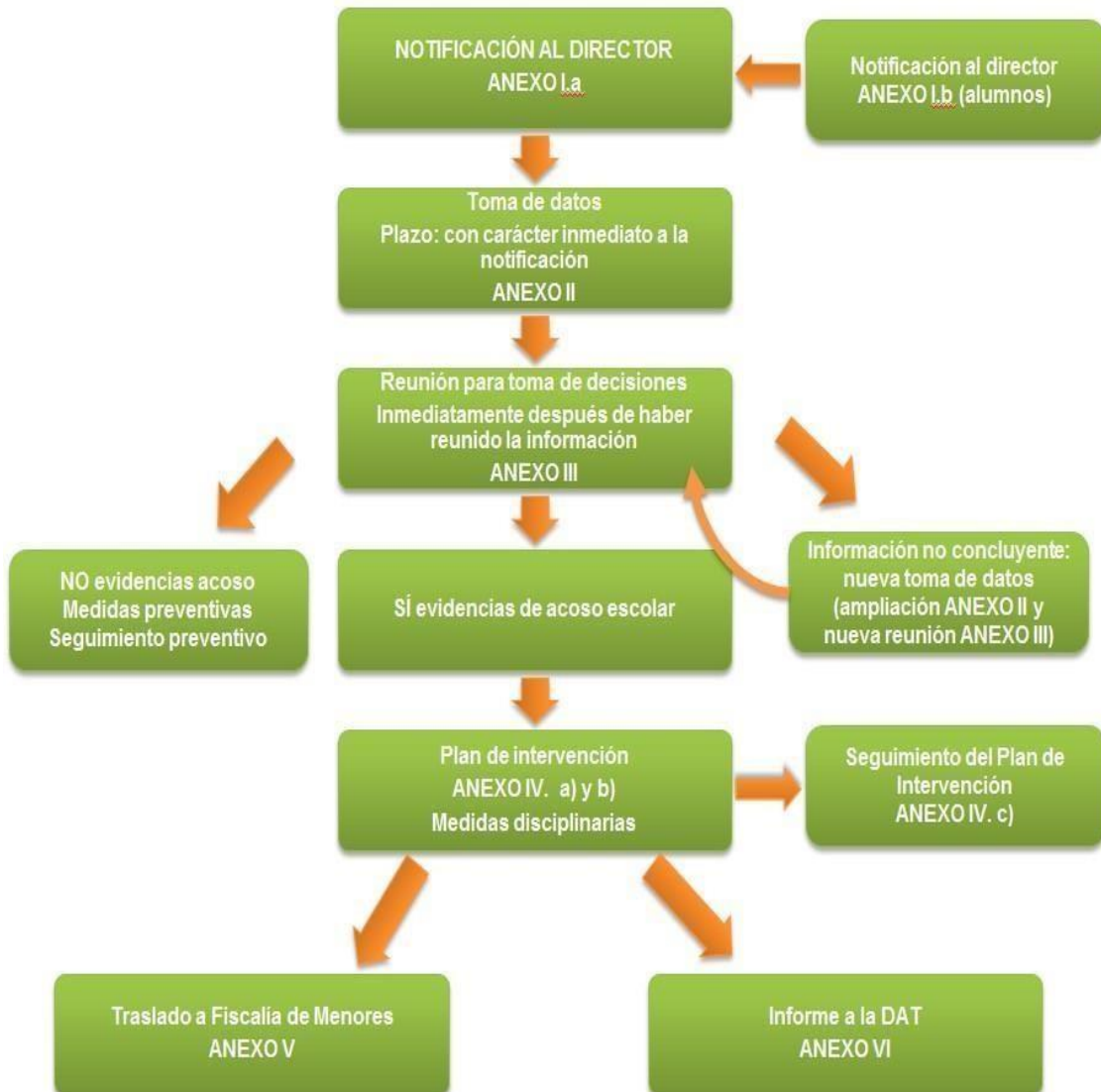
Se procederá a la investigación de los hechos, por parte de dos profesores designados por el director, para la posterior valoración/decisión de los mismos. Se irá recogiendo toda la información y llevando a cabo las actuaciones requeridas según las normativa de la Comunidad de Madrid.

Se pondrá en conocimiento de la Inspección todas las actuaciones llevadas a cabo si así lo requiere.

En todos los casos de tomarán de manera inmediata medidas preventivas a todos los alumnos implicados así como las medidas de carácter sancionador que sean necesarias.



Este es el diagrama que seguiremos en el protocolo de posible acoso escolar



Para la toma de decisiones se recogen a continuación **indicaciones generales acerca de la naturaleza del acoso escolar y sus formas principales**, proporcionadas por la *Inspección Educativa en la página de Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes*:





10.3 Distintos protocolos de actuación dentro de la Comunidad de Madrid.

(Se incluyen los Links a los documentos publicados por la Comunidad)

Siguiendo la **RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022**, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se **dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia** a continuación:

1. Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos

Adjuntamos los protocolos de la Comunidad de Madrid e información complementaria. No tenemos casos actualmente en el centro.

[PROTOCOLO](#) - Prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos

[ANEXOS](#): Pautas actuación grupos juveniles violentos

[INFORMACIÓN](#) - Información sobre bandas latinas

[INFOGRAFÍA](#) - Señales de alarma

2. Prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

Nuestro centro lleva a cabo, todos los años, charlas con la Policía Nacional (en 3º y 4º de la ESO) sobre el consumo de Drogas y Alcohol.

En nuestro centro seguiremos el siguiente **Protocolo**:

1. Notificación de hechos que pueden implicar posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno.
2. Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros.
3. Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
4. Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan de Intervención en el centro educativo.
5. Comunicación a la familia y a los servicios externos convenientes.



6. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de Convivencia.
7. Derivación a servicios externos especializados

Adjuntamos los protocolos de la Comunidad de Madrid e información complementaria.

[PROTOCOLO](#) - Prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

[ANEXOS](#): Pautas de actuación sustancias adictivas.

[INFORME](#) - Encuesta sanidad consumo población escolar 2021

3. Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

El Instituto de la Mente Infantil (Child Mind Institute) en un artículo publicado en su página Web, aborda el tema del suicidio en la adolescencia, así como los diferentes factores de riesgo y protección que pueden incrementar o reducir la probabilidad de conductas suicidas entre los jóvenes.

Los **factores de riesgo** pueden ser:

- Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la separación o divorcio de los padres, una ruptura con la pareja, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.
- Un trastorno psiquiátrico, particularmente un trastorno del estado de ánimo - como la depresión- o un trastorno relacionado con traumas y factores de estrés.
- Los intentos de suicidio previos incrementan el riesgo de otro intento de suicidio.
- Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también otros problemas, problemas de disciplina y la participación en conductas de alto riesgo.
- Estar "luchando" por su orientación sexual contra un ambiente que no es respetuoso o que no acepta esa orientación. El problema no es la orientación sexual de un niño o niña, sino si él o ella está luchando para salir adelante en un entorno sin apoyo.
- Un historial familiar de suicidio es un factor que puede ser muy significativo y preocupante, en la misma medida que lo es contar con un



historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.

- Falta de apoyo social. Un niño que no se siente apoyado por los adultos importantes en su vida, ni por sus amigos, puede aislarse hasta tal punto que el suicidio parece ser la única vía de escape de sus problemas.
- Acoso. Sabemos que ser una víctima de acoso es un factor de riesgo, pero también hay cierta evidencia de que los niños que son agresores pueden tener un mayor riesgo de conductas suicidas.
- Acceso a medios letales, como armas de fuego y pastillas.
- Estigma asociado con pedir ayuda. Una de las cosas que sabemos es que, cuanto más desesperadas e impotentes se sienten las personas, más probabilidades tienen de decidir hacerse daño o terminar con su vida. Igual puede suceder cuando sienten culpabilidad o vergüenza, experimentan sentimientos de inutilidad o presentan baja autoestima.

El Instituto recoge también en su artículo **los diversos factores de protección** que pueden mitigar el riesgo de involucrarse en conductas suicidas

- Buenas habilidades para la resolución de problemas. El riesgo de suicidio suele ser menor entre los niños que cuentan con una buena capacidad de resolución de problemas (pueden ver un problema y encontrar maneras eficaces de manejarlo, resolver conflictos de forma no violenta, etc.).
- Vínculos más estrechos. Cuanto más fuerte sean los vínculos que los niños y jóvenes tienen con sus familias, sus amigos y las personas que forman parte de su comunidad, es menos probable que se dañen a sí mismos. Esto se debe, por un lado, a que se sienten amados y apoyados y, por otro, a que cuentan con distintas personas a las que pueden recurrir ante cualquier desafío o dificultad.
- Acceso restringido a medios altamente letales de suicidio.
- Las creencias culturales y religiosas que censuran el suicidio y apoyan la autopreservación.
- Un acceso relativamente fácil a la intervención clínica apropiada, ya sea Psicoterapia, terapia individual, grupal o familiar, o medicación en caso de



estar indicada.

- Atención eficaz para los trastornos mentales, físicos y de uso de sustancias. Una buena atención médica y de salud mental implica relaciones continuas, haciendo que los niños se sientan conectados con profesionales que los cuidan y están disponibles para ellos.

- Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Instituto hace hincapié en la trascendencia de prestar atención a posibles señales de alerta, tales como cambios en la personalidad o el comportamiento (por ejemplo, cuando el niño o adolescente está más retraído, se le ve triste, más irritable, ansioso, cansado o apático, o comienza a actuar de forma errática, implicándose en acciones perjudiciales para sí mismo u otras personas), así como en los patrones de sueño o los hábitos alimenticios también”.

El artículo del Instituto de la Mente Infantil señala la necesaria observación de las **afirmaciones** que niños y adolescentes puedan realizar en torno a la muerte: por ejemplo, "ojalá estuviera muerto", "solo quiero desaparecer", "tal vez debería saltar de ese edificio", "tal vez debería dispararme a mí mismo", "estarías mejor si no estuviera cerca", etc.”, y detalla que la primera acción es hablar de ello.

De cara a un posible caso en el centro se establece el siguiente **Protocolo**:

- 1- **Recopilación de toda la información recabada** y documentada hasta el momento.
- 2- Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, parece necesario **plantear la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión de alumno que pueda verse implicado:**
 - a. Medidas de seguridad generales.
 - b. Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda.
 - c. Valoración de factores de riesgo y de protección del alumno/a (personales, familiares, sociales, del entorno escolar).



- d. Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado el alumno/a en el centro (acceso a espacios o medios autolesivos),
 - e. Apoyo específico en aula, es su caso, por parte de algún profesor/a
 - f. Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.
 - g. Valoración inicial sobre el profesorado que ha de conocer la situación. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse.
 - h. Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado y, en su caso, personal de servicios y otros trabajadores (servicio de comedor escolar y otros).
- 3- Observación y atención al día a día del alumno en los espacios físicos del centro.
- 4- Creación de un diario del tutor/profesor
- 5- Acompañamiento y apoyo al alumno por parte del profesorado.
- 6- Actuaciones específicas de apoyo con el alumno. Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, **tutor, jefa de estudios y orientadores** del centro deben llevar a efecto con el alumno, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, auto-concepto, autoestima y habilidades de relación interpersonal en general.
- 7- Seguimiento y coordinación con la familia.
- 8- Seguimiento y coordinación con los servicios externos: pediatras, psicólogos, psiquiatras, etc.

Adjuntamos los protocolos de la Comunidad de Madrid e información complementaria.



[PROTOCOLO](#) - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

[ANEXOS](#) - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

[APÉNDICE](#) - Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado

11. OTRAS ACTIVIDADES DEL CURSO ESCOLAR

Entre otras:

- ✓ Reuniones generales de padres a través de la plataforma Meet.
- ✓ Revisión y difusión de las normas.
- ✓ Información al profesorado sobre la nueva normativa de la comunidad educativa.
- ✓ Lecturas de tutorías de cursos anteriores.
- ✓ Reuniones de profesores. Formación a final de curso para el profesorado sobre temas de convivencia, resolución de conflictos, tutorías, etc.
- ✓ Redacción y puesta en marcha del Plan de Convivencia
- ✓ Entrega de dossier a profesores nuevos.
- ✓ Unificación de criterios en normas y deberes del profesor y alumnado.
- ✓ Actividades de acogida y/o conocimiento del grupo.
- ✓ Mediación en conflictos diarios.
- ✓ Vigilancia continua: patios, filas y cambios de clase. Casos de posible acoso/agresiones en estas situaciones.
- ✓ Velar por el cumplimiento de normas por parte de toda la comunidad educativa.
- ✓ Charlas de tutoría con los alumnos sobre temas de convivencia, respeto, etc.



12. DIFUSIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de convivencia será difundido a toda la comunidad educativa a través de los siguientes procedimientos a través de nuestra página Web que está abierto a todos, profesorado, P.A.S., alumnos, familias, etc.

Cada curso se realizará una actualización y revisión del Plan de Convivencia a través de la PGA y la revisión de la nueva normativa.

Al final del curso se valorarán, entre otros, aspectos como:

- Actuaciones durante el año: reuniones on-line de carácter interno, asuntos tratados, actividades realizadas.
- Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.
- Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el centro y propuesta de mejora.
- Mejora en los protocolos de actuación.

- Colaboración de las familias en la resolución de conflictos.
- Charlas informativas por parte de agentes externos al centro: Ayuntamiento, policial local, policía nacional...
- Revisión de los expedientes disciplinarios y archivo de los mismos.
- Revisión de los Procedimientos Disciplinarios abiertos.
- Protocolos de Acoso Abiertos.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.



Anexo I. Partes Leves (amonestaciones por escrito en Secundaria).



RESOLUCIÓN SANCIONADORA POR FALTA LEVE

(DECRETO 32/2019, de 9 de abril)

D./Dª....., en calidad de profesor/a de Greenwich School, ante la conducta del alumno/a del grupo consistente en:

(Explicar lo ocurrido con todo detalle y palabras textuales indicando el día, lugar y hora)

.....

Oído el alumno quien manifiesta:

(Obligatorio hablar con el alumno e indicar lo que dice)

.....

Considerando que estos hechos son constitutivos de la falta leve prevista en la letra "(especificar letra sanción)" en el art. 33 del nuestro Plan de Convivencia y valoradas las circunstancias concurrentes

(Considerar las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere):

.....

He resuelto imponer la sanción prevista en la letra "...." del apartado 2º del artículo 33, consistente en:..... de acuerdo con lo previsto en nuestro Plan de Convivencia y el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La fecha de efecto de la sanción será el de de 20.....

Esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 32/2019 ya citado, podrá ser objeto de reclamación ante el Director del Área Territorial en el plazo de cuatro días hábiles.

Alcobendas, a dede 20...

VºBº Jefatura de Estudios

El/la profesor/a

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del Centro)

Recibí de la familia.
Fdo. : Padre/madre o representante legal

Notificado a la familia por email/vía telefónica o ambos (indicar):

Rogamos una vez recibido este comunicado, devuelvan el "Recibi" firmado a través de su hijo o hija, o por vía email, en menos de 48h.

En caso de cualquier duda, pónganse en contacto con el profesor-a/tutor-a.

C/ de la Felicidad, 9
28100 Alcobendas (Madrid)
T: 918 27 28 79
e: info@greenwickschool.es



Anexo II. Partes de Reflexión (alumnos de Primaria).



PARTE DE REFLEXIÓN

D/Dª _____ profesor/a de la etapa de Educación Primaria, tras analizar la conducta dell alumno/a:

Los motivos o aspectos que han motivado este parte de reflexión han sido: _____

DEBERES DEL ALUMNO/A QUE NO SE RESPETAN Y SON OBJETO DE REFLEXIÓN	
Negarse a seguir las instrucciones o indicaciones del profesorado.	Ocasionar desperfectos en el aula o en las instalaciones del colegio.
Falta de respeto y consideración al profesorado.	No cuidar el material escolar.
Falta de respeto a compañeros/as.	Negarse a participar en el funcionamiento del centro o aula.
No respetar las pertenencias de los demás.	Incorrección en la uniformidad del colegio.

Medidas adoptadas con el alumno/a _____

Alcobendas, a __ de _____ de 20__

Fdo: Jefe/a de Estudios Fdo: Profesor/a o Tutor/a del grupo Fdo : Padre/madre o tutor legal

Rogamos una vez recibido este comunicado, lo devuelvan firmado a través de su hijo o hija. En caso de cualquier duda, pónganse en contacto con el tutor o tutora.

C/ de la Felicidad, 9
28100 Alcobendas (Madrid)
T: 918 27 28 79
e: info@greenwickschool.es



Anexo III. Partes de Felicitación



FELICITACIÓN POR CONDUCTAS ACERTADAS CON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

D/Dª _____ en calidad de representante de todos los profesores/as del centro, FELICITA al alumno:

Los motivos o aspectos que han motivado esta felicitación han sido: _____

Table with 2 columns and 4 rows detailing student duties: Respeto hacia el proyecto educativo, Respeto y consideración al profesorado, Respeto a todos/as los compañeros/as, Respeto hacia las pertenencias de los demás.

Alcobendas, a __ de _____ de 20__

Fdo: Jefe/a de Estudios

Fdo: Profesor/a o Tutor/a del grupo

Fdo: Director

Fdo : Padre/madre o representante legal

Rogamos una vez recibido este comunicado, lo devuelvan firmado a través de su hijo o hija. En caso de cualquier duda, pónganse en contacto con el tutor o tutora.

C/ de la Felicidad, 9
28100 Alcobendas (Madrid)
T: 918 27 28 79
e: info@greenwickschool.es